



EL COLEGIO DE VERACRUZ

Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y
Enajenaciones de Bienes Muebles.

LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-ECV-002-18

QUE ESTABLECE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y
LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ.

La difusión del presente Procedimiento es de carácter informativo, y solo podrán participar las empresas que
hayan sido invitadas por la Convocante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Xalapa Equez., Ver Mayo de 2018

BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-ECV-002-18

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ.

El Colegio de Veracruz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículos 1 Fracción IV, 3 fracción V, 6 fracción VIII, 8, 9, 10, 12, 16, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 29 fracción I, 35, 39, 43,44, 45, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; expide las siguientes:

BASES

I.- NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE Y DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA LICITACIÓN.-

El Colegio de Veracruz, organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de autonomía técnica, presupuestal y de gestión, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Subdirección Administrativa y por conducto del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, con domicilio en Calle Felipe Carrillo Puerto No. 26 de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, con teléfono (228) 841 51 00 Ext. 107, establece la Licitación simplificada No. LS-ECV-002-18 para la contratación del servicio de Limpieza para El Colegio de Veracruz.

II.- NÚMERO DE LICITACIÓN Y ORIGEN DE LOS RECURSOS.-

A).- Número de identificación de la Licitación Simplificada.

El número de identificación de la Invitación Simplificada, asignado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de El Colegio de Veracruz, es: LS-ECV-002-18.

Nota: este número de identificación asignado por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de El Colegio de Veracruz es el número oficial que deberá de ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Técnica, Económica, Legal y Administrativa.

B) Origen de los recursos.- El COLVER cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la contratación durante el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal, emitido por la subsecretaría de egresos signado por la Secretaría de finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

Se informa que el presupuesto que se tiene autorizado para su ejecución corresponde al ejercicio 2018.

III.- DESCRIPCIÓN GENERAL, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA DE LOS BIENES O SERVICIOS, OBJETO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.-

El objeto de la presente licitación simplificada lo constituye la contratación del servicio de Limpieza para las instalaciones de El Colegio de Veracruz, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases.

Las condiciones de contratación son las siguientes:

- a).- Vigencia del Contrato: Del 15 de Junio al 31 de diciembre de 2018.
- b).- Pago: Mensual (por mes vencido) a través de transferencia electrónica, dentro de los 15 días posteriores de la recepción de la factura debidamente requisitada.
- c).- Lugar de prestación del servicio: en las instalaciones de El Colegio de Veracruz ubicado en el número 26 de la calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa Ver.
- d).- Facturación: La facturación del servicio de la presente licitación deberá ser a nombre de: El Colegio de Veracruz, Domicilio Fiscal: en el número 26 de la calle Felipe Carrillo

Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa Ver., RFC: CVE130528NY3, previa coordinación con el departamento correspondiente de la convocante.

e).- Sostentamiento de precios: por un término de 30 días naturales después de celebrada la junta de presentación y apertura de propuestas aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

f).- Garantía: Garantizar el servicio con las consignas solicitadas por la institución durante la vigencia del contrato.

IV.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EMISIÓN DEL DICTAMEN TECNICO ECONOMICO, NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.-

JUNTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	25	MES:	MAYO	AÑO:	2018	HORA:	12:00
LUGAR:	En las instalaciones de El Colegio de Veracruz, sito en el número 26 de la Calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.						

La asistencia a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas es opcional, los proveedores invitados podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio arriba señalado, en el entendido que toda propuesta extemporánea a la fecha y hora de la junta de presentación y apertura será desechada.

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	01	MES:	JUNIO	AÑO:	2018	HORA:	13:00
LUGAR:	En las instalaciones de El Colegio de Veracruz, sito en el número 26 de la Calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa, Veracruz.						

FIRMA DE CONTRATO:

DÍA:	DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO
LUGAR:	En las instalaciones de El Colegio de Veracruz, sito en el número 26 de la Calle Felipe Carrillo Puerto de la Zona Centro de la Ciudad de Xalapa, Veracruz

V.- MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.-

La modalidad de la Licitación será Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores, de carácter Estatal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 29 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la propuesta técnica. En caso de que quien asista a esta junta sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal DEBERA PRESENTAR AL MOMENTO DE SU REGISTRO la documentación siguiente:

- a) Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial vigente del otorgante y del aceptante.
- b) Identificación oficial vigente con fotografía en original de quien asiste en representación.

VII.- INTEGRACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.-

Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados y firmados, uno con su propuesta técnica y otro con la económica, elaborándolas conforme a los criterios siguientes:

- I.- Una sola opción de cotización, en Moneda Nacional, idioma español, impresa en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras.

II.- Los documentos elaborados por los licitantes que integren las proposiciones tanto técnica como económica, serán en original específicamente para la presente licitación y deberán ser firmados por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen.

III.- La propuesta técnica deberá entregarse dentro de un sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal, en ella se señalará lo siguiente:

a) Escrito de proposición en el que señale la descripción del servicio propuesto, señalando procedimientos, rutinas y periodicidad a seguir en cada una de las áreas objeto de la prestación del servicio, debiendo sujetarse a lo solicitado en el anexo técnico de las presentes bases de licitación.

b) Escrito donde señale el programa de actividades, número total de turnos, maquinaria y equipo a utilizar para la prestación del servicio.

c) Alta o Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se constata el giro de prestador de servicio de limpieza.

d) Escrito bajo protesta de decir verdad, que los trabajadores contratados a nombre de la empresa concursante es de contrato y se encuentran afiliados al IMSS y que este actualizado con sus cuotas.

e) Carta compromiso de que en la prestación del servicio se hará responsable de cumplir con las obligaciones laborales y fiscales que establezca la Ley, eximiendo de responsabilidad al Colegio de Veracruz.

f) Relación actualizada de la plantilla de trabajadores de la empresa participante.

g) Carta compromiso, mediante la cual el prestador del servicio se obliga a cubrir las faltas e incapacidades de manera inmediata.

h) Escrito bajo protesta de decir verdad, relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al Anexo 1, de igual manera en caso de ser la participante persona moral.

i) Copia de la Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa participante.

j) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y no encontrarse en los supuestos de su artículo 45, Anexo 2.

k) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste el licitante que no

desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; así como si es persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

l) Escrito en el que el proveedor, declare bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido y el alcance de las bases, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, Anexo 4.

m) Escrito donde señale la dirección de la empresa, teléfono, fax y correo electrónico donde se podrán realizar las notificaciones que deriven de la presente licitación.

n) Escrito en el que el proveedor, declare bajo protesta de decir verdad que conoce la ubicación del plantel y áreas donde se prestará el servicio, Anexo 5.

ñ) Escrito de compromiso en caso de resultar adjudicado a la firma del contrato presentar la Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 9-Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz.

o) Registro vigente en el padrón de proveedores de la SEFIPLAN.

p) Oficio de invitación.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

IV.- La propuesta económica deberá entregarse dentro de otro sobre debidamente cerrado y firmado por el representante legal, en ella se señalará lo siguiente:

a) El precio total del servicio, en forma mensual y global por el período a contratar, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional.

b) Escrito donde mencione la fecha de inicio y vigencia de la prestación del servicio, así como todas las demás condiciones de contratación, mismas que deberán ajustarse a lo señalado en la base segunda de la presente licitación.

c) Escrito de aceptación de pago electrónico conforme al Anexo 3.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y global se tendrá como válido el unitario.

VIII.- DICTAMEN TÉCNICO.-

Una vez concluida la Junta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, se turnarán las proposiciones técnicas al departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Subdirección Administrativa de este Colegio, para que proceda a la elaboración del dictamen técnico.

IX.- El dictamen técnico se formulará por escrito, conteniendo de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que se estipularon dentro de las bases de la presente licitación.

X.- El dictamen técnico sustentará, en su aspecto de evaluación técnica, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

XI.- DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO.-

El dictamen técnico económico contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis del cual es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutiveos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

XII.- El dictamen técnico económico se emitirá el día 31 de mayo del 2018 y el fallo de la presente licitación se emitirá el día 01 de junio del 2018, mismo que será comunicado por escrito al día siguiente a los participantes.

XIII.- INNEGOCIACIONES DE LAS CONDICIONES Y PROPOSICIONES.-

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

XVI.- SUPUESTOS DE DESCALIFICACIÓN.-

Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada;
- b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la Convocante;
- c) Incumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en las bases de licitación;

En caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a las sanciones del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles”.

XV.- Queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. El Órgano Interno de Control de la Institución vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Competencia Económica y podrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilará, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas”.

XVI.- DERECHO PREFERENCIAL PARA PROVEEDORES LOCALES.-

De acuerdo al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio de hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

XVII.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

La adjudicación del servicio se efectuará por la partida única, al licitante que cumpla con las bases, especificaciones y turnos requeridos en el anexo técnico y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Se preferirán especificaciones de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la Convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada. Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato, se asignará mediante el procedimiento de

insaculación, lo anterior en términos del artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XVIII.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O PEDIDO.-

El licitante adjudicado o su representante legal para efectos de la suscripción del contrato, con base en el Artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, deberá entregar la siguiente documentación legal.

- a) Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de persona física o moral.
- b) Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
- c) Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
- d) Identificación oficial vigente del licitante o en su caso de su representante legal.
- e) Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.
- f) Registro vigente en el padrón de proveedores de la SEFIPLAN.
- g) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de los impuestos federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, con fundamento en lo estipulado por el Artículo 9-Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz o escrito de solicitud de Constancia de obligaciones fiscales presentado ante la Dirección General de Recaudación debidamente sellada de recibido.

De no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante y la diferencia de costo no supere el 10% de la oferta originalmente adjudicada.

XVIII.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-

"EL COLVER", libera a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", de la obligación de otorgar una fianza en moneda nacional expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de El Colegio de Veracruz, prevista por los artículos 62, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, lo anterior obedece a la

naturaleza del servicio y los términos de la presente licitación, el cual se pagará a mes vencido y a la entera satisfacción y conformidad de El Colver.

XX.- RESCISIÓN DE CONTRATO.-

La Subdirección Administrativa de El Colegio de Veracruz, podrá rescindir administrativamente el pedido o contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XXI.- SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.-

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la dependencia podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:

- a) No haya licitantes;
- b) Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
- c) Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la invitación y en las bases respectivas;
- d) No lo permita el presupuesto;
- e) Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
- f) Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

Así mismo y de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, de no ser conveniente se declarará desierta la licitación.

XXII.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.-

La convocante podrá disminuir o incrementar la cantidad, adicionar partidas o cancelar la presente licitación, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

XXIII.- RECURSO DE REVOCACIÓN.-

Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual deberá ser interpuesto ante la Contraloría General del Estado, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XXIV.- PENAS CONVENCIONALES.-

De conformidad con lo establecido en los Artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los proveedores o licitantes que infrinjan dicha Ley se les aplicarán las penas convencionales siguientes:

- a) Multa de cien a mil UMA, vigente en la Capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción; y
- b) Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.
- c) Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de la Ley de referencia, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones.
- d) Las penas convencionales de prohibición general o cancelación definitiva serán sin perjuicio de las económicas que procedan.

XXV.- En conformidad con el Artículo 39 fracción XIII y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las penas convencionales que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases, pedidos o contratos de la presente licitación serán las siguientes:

- a) Cuando el participante ganador una vez celebrado el pedido o contrato respectivo se atrase en la entrega del servicio, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al TRES AL MILLAR por cada día natural de atraso, sobre el importe total del contrato por cada turno pendiente de entregar, en el cual será deducido

del importe total a pagar de la factura que para el pago se tramite, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

b) Cuando sin causa justificada incumpla en las entregas del servicio en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al incumplimiento del contrato.

XXVI.- MODIFICACION DE LAS BASES.-

Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes por lo menos con veinticuatro horas previas a la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente licitación, deberán dirigirse a El colegio de Veracruz en el Estado de Veracruz, sito en calle Carrillo Puerto No. 26, Col. Centro, en esta ciudad de Xalapa, Veracruz; o bien comunicarse a los teléfonos (228) 841 51 00 Ext. 107 o 132, e-mail: subdirección.colver@gmail.com

ATENTAMENTE

Xalapa Ver., a 11 de Mayo de 2018

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA

Subdirector Administrativo

El Colegio de Veracruz

ANEXOS



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO N° I (FORMATO)

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCIOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la suscrita cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente invitación simplificada para la contratación del servicio de Limpieza para El Colegio de Veracruz No. LS-ECV-002-18, a nombre y en representación de: (nombre, denominación o razón social del participante), cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos de la invitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al COLVER a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

I. Datos generales de la empresa

Nombre o razón social	
Registro Federal de Contribuyentes	

Domicilio fiscal de la empresa

Calle y número		Colonia
Delegación	C.P.	Entidad Federativa
Teléfono	Fax	e-mail

Información de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa

Número		Fecha	
Notario Público	Lic.		



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

Número de notario		Lugar	
-------------------	--	-------	--

Registro público de la propiedad y del comercio

Folio Mercantil		Fecha		Lugar	
-----------------	--	-------	--	-------	--

Relación de Accionistas

Apellidos	Nombre (s)	RFC	% De Participación

Objeto social de la empresa

Objeto social	
Última reforma al Acta Constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad)	
Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

2. Instituto Mexicano del Seguro Social



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

Clave Patronal:

3. Datos del apoderado y/o Representante Legal de la empresa

Nombre:			
Cargo:			
Teléfono	Fax	Celular	e-mail

Datos del documento mediante el cual el apoderado o Representante Legal acredita su personalidad y facultades

Número		Fecha	
Notario Público	Lic.		
Número de notario		Lugar	

Xalapa, Ver., a _____ de _____ de 2018.

Nombre y firma de la persona
facultada legalmente

Sello de la empresa

Nota: El presente formato se firmará por el representante legal de la personal Moral o de la Persona Física participante, presentándose en original en papel con membrete de la empresa, representando preferentemente su contenido, forma y orden indicado.

ANEXO N° 2



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 45 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL.

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE

En relación de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-ECV-002-18, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, por la empresa (nombre o razón social de la Persona Física o Personas Morales participantes), manifiesto a usted bajo protesta de decir la verdad conocer el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente; señalando que mi representada no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 del citado ordenamiento, que impidan participar en la licitación en cuestión, o celebrar el contrato derivado.

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma)

Nota: El presente formato se firmará por el representante legal de la personal Moral o de la Persona Física participante, presentándose en original en papel con membrete de la empresa, representando preferentemente su contenido, firma y orden indicado.

A N E X O N° 3



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO INHABILITACIÓN

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE

En relación de la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-ECV-002-18, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, por la empresa (nombre o razón social de la Persona Física o Personas Morales participantes), manifiesto a usted bajo protesta de decir la verdad que la empresa NO se encuentra inhabilitada por parte de la Secretaría de la Función Pública, por la Contraloría General del Gobierno del Estado de Veracruz y demás Instituciones Gubernamentales.

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma)

Nota: El presente formato se firmará por el representante legal de la personal Moral o de la Persona Física participante, presentándose en original en papel con membrete de la empresa, representando preferentemente su contenido, forma y orden indicado.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO N° 4

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Instrucciones de llenado:

1. La proposición económica que se solicita podrá ser presentada preferentemente capturada en CD y es adicional a la presentada en forma escrita.
2. Elaborarla y presentarla en formato **Excel a partir de la versión 95 en adelante**, letra Arial N° 10 y sin combinación de celdas, utilizando una fila para la partida, tomando para ello el presente modelo.
3. Incluir en el formato la **TOTALIDAD** de la(s) partida(s) sometidas(s) a concurso, **considerando únicamente el nombre genérico de la partida**, descrita(s) en el anexo técnico. (Se puede omitir las especificaciones técnicas únicamente para el modelo a utilizarse en la Proposición Económica, pero **cahe mencionar que en la Proposición Técnica se deberán señalar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico**).
4. En las **OBSERVACIONES** señalar las particularidades correspondientes a su proposición. En caso de atender lo requerido en Bases, insertar la leyenda **"de acuerdo a bases"**, en caso contrario especificar lo propuesto.

EJEMPLO/GUÍAN del modelo para Proposición Económica:

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-ECV-002-18

No. Partida	Cantidad	U.M.	Descripción	Nombre y Razón social de la empresa	
				P. Unitario Mensual	Importe Total
1	7 meses	servicio	Servicio de Limpieza para El Colegio de Veracruz	\$	\$
Sub-total				\$	\$
I.V.A.				\$	\$
Total				\$	\$

(IMPORTE CON LETRA)

OBSERVACIONES

FORMA DE PAGO:	Se realizara en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, liquidándose por mensualidades vencidas, a crédito dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores a la entrega de la factura original debidamente requisitada, debiendo presentar dicha factura dentro de los 3 (tres) primeros días hábiles siguientes de cada mes en el que se realizó el servicio, ante el Departamento de contabilidad y de Recursos Materiales y Servicios Generales de El Colegio de Veracruz y en el entendido de la previa recepción del servicio a entera conformidad de El Colegio de Veracruz .
TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO:	Del 15 de Junio al 31 de Diciembre del 2018
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:	El Colegio de Veracruz , conforme a lo estipulado en el anexo técnico de las bases



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

VIGENCIA DE PRECIOS:	30 (treinta) días hábiles después de celebrada la junta de apertura de proposiciones
GARANTÍA:	Durante toda la prestación del servicio
NOTA Y/O OBSERVACIONES:	Las demás que se consideren pertinentes.

(Lugar y Fecha)

(Nombre y Firma)

Nota: El formato arriba indicado es únicamente un ejemplo que se señala como guía para su llenado y se firmará por el representante legal de la personal Moral o de la Persona Física participante, presentándose en original en papel con membrete de la empresa, representando preferentemente su contenido, forma y orden indicado.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

A N E X O N º 5

CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y PRECIOS UNITARIOS

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE

Sirva la presente, para hacer constar bajo protesta de decir verdad que mi representada, la empresa (nombre o razón social de la Persona Física o Personas Morales participantes), y en relación a la LICITACIÓN SIMPLIFICADA N º LS-ECV-002-18, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, otorga su compromiso formal de sostener sus proposiciones técnicas y económicas, así como los precios unitarios contenidos en su proposición económica en caso de errores aritméticos al calcular el importe total de su proposición, asumiendo la responsabilidad que pudiese derivarse como motivo de la adjudicación que pueda realizarse a favor de mi representada.

(Lugar y Fecha)

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma)

Nota: El presente formato se firmará por el representante legal de la personal Moral o de la Persona Física participante, presentándose en original en papel con membrete de la empresa, representando preferentemente su contenido, forma y orden indicado.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO N°. 6

CARTA DE GARANTÍA INTEGRAL (SOLO APLICA AL GANADOR Y DEBE SER ENTREGADO A LA FIRMA DEL CONTRATO)

Xalapa, Ver, a _____ de _____ de 2018.

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

(Nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, manifiesto que esta carta garantía integral ampara los servicios prestados, adjudicados derivado de la Invitación simplificada N° LS-ECV-002-18, relativa a la contratación del servicio de limpieza para El Colegio de Veracruz en el contrato No. _____, y todos ellos cuentan con las siguientes garantías:

La empresa a la que represento se compromete a garantizar que el servicio que se prestará cuentan con la calidad requerida, cobertura, así como a responder por cualquier deficiencia, daño, desperfecto, robo o cualquier otra situación no especificada en el contrato. Se asumirá la responsabilidad total del uso o aplicación de propiedad intelectual, patentes, marcas o derechos de autor, liberando a EL COLVER de toda responsabilidad.

Mi representada cuenta con la infraestructura y capacidad suficiente para proporcionar lo requerido y dar cumplimiento a todas las condiciones ofrecidas en la proposición. Nuestra empresa se compromete a liberar a EL COLVER de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del contrato y por la prestación del servicio, se vea envuelto siendo responsabilidad del prestador de servicios o a través de un tercero.

En ella, está considerada la reposición de los servicios en caso de presentar alguna inconsistencia, la cual deberá ser corregida de manera inmediata, a la notificación, sin ningún costo adicional y a entera satisfacción de EL COLVER.

Atentamente

**Nombre y firma de la persona
Facultada legalmente**



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

ANEXO N°. 7

ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Xalapa, Ver, a _____ de _____ de 2018.

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESENTE

(Nombre del representante legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la ubicación de mi representada, corresponde al tamaño _____ sector _____, de acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de la Ley para el desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana empresa.

Estratificación				
Favor de indicar con una "x" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	hasta 10	hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	desde 11 hasta 30	desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria Y Servicios	desde 11 hasta 50	desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	desde 31 hasta 100	desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Servicios	desde 51 hasta 100	desde \$100.01 hasta \$250	235
()				
Industria	desde 51 hasta	desde \$100.01 hasta	250	



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

		250	\$250	()
--	--	-----	-------	-----

*tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Atentamente

Nombre y firma de la persona Facultada legalmente



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

A N E X O N º. 8

CARTA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN A LAS BASES (OBLIGATORIA A TODOS LOS PARTICIPANTES)

Xalapa, Ver, a _____ de _____ de 2018.

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

El que suscribe, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- La empresa que represento se compromete a prestar los servicios a que se refiere esta invitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.
- 2.- Declaro que hemos analizado con detalle la invitación y las especificaciones correspondientes y que las aceptamos en todos sus términos, así como que Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación de los servicios y hasta su aceptación por parte de EL COLVER
- 4.- Que si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la invitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo en la fecha que EL COLVER establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.
- 5.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

6.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

7.-El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta invitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la convocante con la debida oportunidad.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de ley.

Nombre y firma de la persona

Facultada legalmente



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

A N E X O N º. 9

CARTA DE AVISO DE DOMICILIO (OBLIGATORIA A TODOS LOS PARTICIPANTES)

En relación al procedimiento número LS-ECV-002-18, el cual se desprende de la contratación del servicio de limpieza para El Colegio de Veracruz _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que la suscrita señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente procedimiento, el ubicado en:

Calle y número _____ Colonia: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Área designada para recibir documentación

Persona autorizada para recibir toda clase de documentos:

Horario de recepción de documentos:

Lo anterior con fundamento en el artículo 38 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Nombre y firma de la persona

Facultada legalmente



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

A N E X O N° 10

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Xalapa, Ver, a _____ de _____ del 2018.

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
P R E S E N T E

En relación a la Invitación simplificada No. LS-ECV-002-18 relativa a la contratación del servicio de Limpieza para El Colegio de Veracruz, el suscrito _____, en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____, por medio del presente se informa que para los efectos establecidos en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación contenida en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante es de naturaleza confidencial, reservada o comercial reservada:

1. _____.
2. _____.
3. _____.

(En caso de que se considere que ningún documento de los que se entregan en la proposición es de naturaleza confidencial deberá señalarse la redacción siguiente:)

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

NOTA: UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

Nombre y firma de la persona

Facultada legalmente



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

A N E X O N º. 11

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ, No. _____, EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-ECV-002-18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. EUGENIO ADALBERTO VÁSQUEZ MUÑOZ y LIC. ALVARO MERLIN OCHOA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO “EL COLVER”, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EMPRESA “ _____ ” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. _____ A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO COMO “PRESTADOR DEL SERVICIO”, SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

- a) Que **El Colegio de Veracruz** tiene la necesidad de contratar el Servicio de Limpieza para sus oficinas centrales, con la finalidad de dar servicio, de mantenimiento y limpieza de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- b) **El Colegio de Veracruz**, mediante oficio N° _____, efectuó la invitación al “PRESTADOR DEL SERVICIO”, a participar en la **Licitación Simplificada N° LS-ECV-002-18**, relativa al “Arrendamiento del Servicio de Limpieza”, para los salones, oficinas y espacios comprendidos dentro de **El Colegio de Veracruz**.
- c) El día ___ de ___ del año en curso, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas en la Sala de Juntas de **El Colegio de Veracruz**, ante la Titular del Órgano Interno de Control de esta institución, levantándose el Acta Correspondiente.
- d) Con fecha ___ de ___ del Año ___ se emitió el Dictamen de la **Licitación Simplificada N° LS-ECV-002-18**, y se emitió el fallo correspondiente en el que resulto favorecida la Empresa “ _____ ”; de acuerdo a su propuesta técnica y económica y a razón del cumplimiento de su propuesta global se le concede la contratación del servicio por el periodo del ___ de ___ al ___ de ___ del ___.

- e) Que **El Colegio de Veracruz** cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza.

DECLARACIONES:

- a) Declara **“EL COLVER”** que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo Estatal de fecha quince de julio del año dos mil dos y publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 145 de fecha 22 de julio del año 2002; dotado de autonomía técnica, presupuestal y de gestión de acuerdo a la Ley Número 906 Orgánica publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 304 de fecha 01 de agosto del año 2016.
- b) Declara el Rector que se encuentra facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3, 12, 19, y 21 Fracción I, II y IV de la Ley Número 906 Orgánica de **El Colegio de Veracruz** y las que se señalan en los Artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

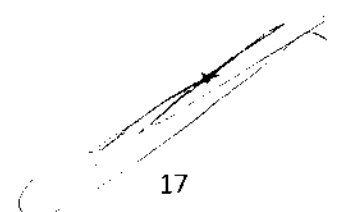
Señala como domicilio para los efectos legales del presente contrato el ubicado en la calle Carrillo Puerto número 26, Colonia Centro, Código Postal 91000, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 8415100 Ext. 107.

- e) Declara **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** ser una persona Moral legalmente constituida de nombre **“_____”**; lo cual acredita **con la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ del _____ otorgada ante la fe del Notario _____ en funciones de la Notaría Pública número _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Xalapa en el Folio No. _____ de fecha _____ de _____ de _____ y que conoce el contenido, alcance y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle _____ número _____, Colonia _____, Código postal _____, de _____, teléfono _____ y Registro Federal de Contribuyentes número _____.

Declara asimismo que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para efectuar el servicio materia del presente.

PERSONALIDAD DE LAS PARTES





EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

- a) "EL COLVER" acredita la personalidad del Mtro. Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Rector de El Colegio de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 11 de Agosto del año de 2016.
- b) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredita la personalidad de C. _____, en su carácter de _____ que cuenta con _____ para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ del _____ otorgada ante la fe del _____, Notario _____ de la Notaria Pública número _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Xalapa en el Folio No. _____ de fecha _____ de _____ de _____, y manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la celebración del presente contrato.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que cuenta con la suficiencia presupuestal comprendida en la partida en la partida presupuestal número _____, del propio organismo descentralizado; de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz, para el ejercicio 2018.
- b) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Contrato y que se encuentran facultados para ello.
- c) Que es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en términos de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA. OBJETO Y MONTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en virtud de la contratación del servicio de limpieza se obliga con "EL COLVER" a cumplir con todo lo estipulado en las bases de la LICITACION SIMPLIFICADA N° LS-ECV-002-18.

SEGUNDA. PRECIO.

"EL COLVER" se compromete a pagar **mensualmente** a precio fijo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A). Dicho importe será cubierto de la siguiente forma para el ejercicio 2018:

PAGO MENSUAL A MES VENCIDO: el monto de la contraprestación será cubierto en **un** pago por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa la entrega de los informes o de los servicios encomendados a satisfacción de "EL COLVER".



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

De conformidad con la invitación los precios referidos en la presente cláusula serán fijos durante la vigencia del presente contrato y no serán objeto de variación por motivo alguno.

El pago se realizará en moneda nacional dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura correspondiente, una vez que se cuente con la aceptación y/o conformidad de la entrega de los servicios, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

TERCERA.VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será por el periodo comprendido del día ____ de ____ de ____ al ____ de ____ de ____.

CUARTA. DESCUENTOS.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que “EL COLVER”, podrá descontar el o los turnos en que su personal no brinde el servicio contratado en cualquiera de las oficinas que se señalan en la cláusula primera del presente.

QUINTA.LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a otorgar el servicio en el edificio que ocupa **EL Colegio de Veracruz**, sito en Carrillo Puerto número 26, Colonia Centro en la Ciudad de Xalapa, Veracruz; a entera satisfacción de “EL COLVER”, esté será brindado por _____ elementos en un horario de ____ a ____ H. de ____ a ____.

SEXTA.SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las partes acuerdan que “EL COLVER” dará facilidades necesarias a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para desempeñar sus actividades; y a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá supervisar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, haciendo las observaciones que estime pertinentes, mismas que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá atender debidamente.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que “EL COLVER” analice en los lugares que crea conveniente la calidad del servicio, y que realice las visitas a las instalaciones de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” cuando considere necesario para verificar su capacidad de servicio.

SEPTIMA. COMPROMISO.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a otorgar un servicio de calidad y a realizarlo con diligencia y cuidado profesional.

OCTAVA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que el pago se efectuó mediante transferencia electrónica de fondos, a nombre de la Persona moral _____ con número de cuenta _____ con _____ en el banco _____; liquidándose en pesos mexicanos por mensualidades vencidas, **a crédito dentro de los 30 días hábiles posteriores** a la entrega de la factura original debidamente requisitada con los siguientes datos fiscales:

Nombre: El Colegio de Veracruz, **R.F.C.:** CVE130528NY3, **Calle:** Carrillo Puerto 26, **Colonia:** Centro

Ciudad: Xalapa, Ver., **C.P.:** 91000.

Y de conformidad a las leyes vigentes y aplicables, debiendo presentar dicha factura dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de cada mes en el que se realizó el servicio al Departamento de Recursos Financieros al correo electrónico admon.colver@gmail.com

NOVENA. TIPO DE GARANTIA

“EL COLVER”, libera a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, de la obligación de otorgar una fianza en moneda nacional expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de El Colegio de Veracruz, prevista por los artículos 62, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, lo anterior obedece a la naturaleza del servicio y los términos del presente contrato, el cual se paga a mes vencido y a la entera satisfacción y conformidad de El Colver.

DÉCIMA. “DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los Artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a **“EL COLVER”** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se hace responsable ante **“EL COLVER”**, por todos los daños y perjuicios que sean imputables a sus trabajadores en los bienes de propiedad de **El Colegio de Veracruz** y a terceros, ubicados en las áreas donde se preste el servicio, así como por la pérdida y/o desaparición de objetos que se encuentren en las mismas áreas, siempre y cuando éstos ocurran durante la vigencia de este contrato.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

DÉCIMA TERCERA. UNIFORMES.-

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a uniformar a los trabajadores encargados del mantenimiento y limpieza, vigilando que éstos se abstengan de intervenir en asuntos ajenos a los derivados de éste contrato.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIONES.

Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona física o moral alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “EL COLVER”.

DÉCIMA QUINTA. PERSONAL COMPETENTE.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se responsabiliza de que el personal que preste el servicio sea competente en el desempeño del mismo. De igual forma, se compromete a comisionar un encargado, que en forma diaria supervisará las necesidades de mantenimiento para la óptima prestación de los servicios.

DECIMA SEXTA.-RELACIONES LABORALES.-

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” como empresario y Patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales y seguridad social (IMSS, INFONAVIT Y SAR) y demás ordenamientos en materia de trabajo. “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, subcontratistas o terceros, presenten en su contra o en contra de “EL COLVER”, en relación con los trabajos derivados del contrato, deslindando a “EL COLVER”, de toda responsabilidad al respecto.

DECIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL.

Las partes acuerdan que el único patrón de los trabajadores que realicen el servicio, es el “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, por lo que ambas “PARTES” acuerdan que en ningún caso y por ningún motivo se tendrá a “EL COLVER” como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA OCTAVA. -RESPONSABILIDADES. –

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a cumplir con la inscripción de su personal y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo entregar durante la vigencia del presente instrumento legal, las constancias de alta del personal que contrate para la prestación del servicio, al administrador del contrato designado en la cláusula quinta del presente.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales después de iniciado el contrato, y en el caso del personal que sea remplazado durante la vigencia del mismo, se deberá remitir en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales el comprobante de inscripción y alta del personal que fue sustituido, así como, copia simple de los pagos ante el IMSS por el número de personas que se hayan registrado para atender el servicio requerido.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES. -

“EL COLVER”, tendrá la facultad de verificar por conducto de la persona que esta designe, si los servicios objeto de este contrato están siendo realizados por “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. “LA ENTIDAD” tendrá la facultad de aplicar la pena convencional **CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO**, equivalente al **CINCO AL MILLAR** por cada día que no brinde la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será calculado sobre el importe mensual total a pagar, señalando en la Cláusula Segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago.

VIGESIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. -

“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización de los servicios a otra persona física o moral, lo cual será causa de rescisión del presente contrato, independiente de la responsabilidad en que incurra por los daños y perjuicios que su incumplimiento a la presente causa llegara a generar a “EL COLVER”.

VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

“EL COLVER” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL COLVER”, se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de inconformidad; para tal efecto, bastará una notificación por escrito a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, con una anticipación de 15 (quince) días naturales, sin responsabilidad alguna para “EL COLVER” cubriéndose la parte correspondiente por concepto de los servicios recibidos, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

VIGESIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.-

La contravención a las declaraciones y cláusulas del presente contrato; así como los lineamientos, bases de la licitación, procedimientos y requisitos de contratación que establece la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad alguna para “EL COLVER”



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

Las partes convienen que cuando “EL COLVER” determine justificadamente la rescisión administrativa de este contrato, se hará del conocimiento por escrito a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, exponiendo las razones que a tal efecto se tuvieren, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, será a partir de la fecha en que se reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso aporten las pruebas que considere pertinentes.

“EL COLVER” resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas aportadas por “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”. La resolución de dar por rescindido o no el presente contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

VIGESIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la invitación y a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que resulten aplicables.

VIGESIMA CUARTA. - MODIFICACIONES. -

“EL COLVER”, por razones fundadas, se podrán acordar con “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” modificaciones o prórrogas al contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, las cuales deberán formalizarse por escrito, previo acuerdo de las partes.

En ningún caso procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos ni condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente.

VIGESIMA QUINTA - IMPUESTOS Y DERECHOS.

“EL COLVER”, únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos y/o derechos generados con motivo de la prestación del servicio serán a cargo de “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

VIGESIMA SEXTA. -DISCREPANCIA.

Ambas partes convienen, que en caso de existir discrepancia entre las bases de la Licitación y este instrumento legal prevalecerá lo establecido en las bases.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

VIGÉSIMA SEPTIMA. - INFORMACIÓN. –

El Órgano Interno de Control de “EL COLVER, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrá solicitar a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” información y/o documentación relacionada con este contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. –

Al presente contrato le es aplicable la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, el Código Civil vigente en el Estado y el código de procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. –

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa Ver., por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día ___ de ____ del año _____, conservando un ejemplar cada una de ellas.

POR EL COLEGIO DE VERACRUZ.

Nombre y Cargo

Nombre y Cargo

PRESTADOR DE SERVICIOS

Nombre del Representante legal de la empresa

ANEXO TÉCNICO



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

No. DE PARTIDA	OFICINAS/UBICACIÓN	DÍAS/HORARIO	PERSONAL NECESARIO
1	El Colegio de Veracruz UBICACIÓN: Calle Felipe Carrillo Puerto, Zona Centro, C.P. 91000	Lunes a Sábado 1 turno 08:00 a 16:00 h	3 ELEMENTOS (como mínimo) 2 Mujeres 1 Hombre

PROGRAMA Y FRECUENCIA DEL SERVICIO

PISOS

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Pisos alfombrados	Aspirados	Con aspiradora tipo industrial	Cada vez que se requiera (mínimo semanal)
	Desmanchado	Con cepillo y líquido especial	Cada vez que se requiera (mínimo semanal)
	Lavado	Con máquina y líquido especial	Trimestral o cuando sea necesario
Pisos de mármol	Limpieza	Con trapeador o Mohs cerol con aserrín	Diario
	Rebrillado/Pulido	Con máquina, disco sintético y ácido oxálico	Semanal
	Lavado	Con máquina, disco sintético y ácido oxálico	Mensual
Zoclos	Limpieza	Con cepillo	Diario
Pisos de mosaico/azulejo	Limpieza y Lavado	Cepillo de cerdas de plástico y líquido especial	Diario

PASILLOS, ESCALERAS, OTROS

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Escaleras	Limpieza	Con trapeador	Diario
	Lavado	Con cepillo suave y líquido especial	Semanal
Lambrines de madera	Limpieza	Con franela y aceite especial para madera	Semanal
Extintores	Limpieza	Con franela húmeda	Diario
Pasamanos	Limpieza	Con franela húmeda o seca según sea el caso	Diario
Tableros de	Limpieza	Con franela húmeda o seca	Diario

información		según sea el caso	
-------------	--	-------------------	--

PUERTAS, PAREDES, MUROS, AZOTEA, DOMO

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Paredes, Muros (según el acabado)	Desmanchado	Con franela y/o cepillo suave	Mensual
	Lavado	Con cepillo de cerda y/o líquido especial	Mensual
Columnas (según el acabado)	Desmanchado	Con cepillo de cerda y/o líquido especial	Mensual
	Lavado	Con cepillo de cerda y/o líquido especial	Mensual
Puertas (según el acabado)	Limpieza	Con franela, atomizador y líquido especial	Quincenal
	Desmanchado y/o lavado	Con cepillo suave y líquido especial o con franela húmeda o seca según sea el caso	Mensual
Puertas de acceso (cristal)	Desmanchado	Con franela	Diario
	Lavado	Con cepillo y líquido especial	Semanal
Cancelería	Limpieza	Con franela húmeda y líquido especial	Diario
	Lavado	Con fibra sintética y líquido especial	Mensual
Azotea	Limpieza	Barrido	Quincenal
Domos y estructura	Lavado	Con cepillo suave y líquido especial	Mensual

VIDRIOS Y CRISTALES

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Vidrios exteriores	Lavado	Con cepillo y líquido especial	Mensual
Vidrios interiores	Desmanchado	Con franela	Cada vez que se requiera
	Lavado	Con cepillo y líquido especial	Semanal

MUEBLES Y MOBILIARIO DE OFICINA

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Muebles, mobiliario y equipo de madera	Limpieza	Con franela húmeda o tratada según el caso	Diario
Muebles, mobiliario y equipo con tapicería	Limpieza	Con cepillo suave	Diario
	Aspirado	Con boquilla especial	Semanal
Muebles, mobiliario y equipo de metal	Limpieza	Con franela y líquido especial	Diario
Muebles, mobiliario y equipo con cubierta de formaica	Limpieza	Con franela húmeda o según el caso	Diario
	Lavado	Con cepillo suave	Semanal
Muebles, mobiliario y equipo con cubierta de piel	Limpieza	Con franela húmeda o tratada según el caso	Diario
Muebles, mobiliario y equipo con cubierta de vinil	Limpieza	Con franela húmeda o según el caso	Diario
Butacas	Cepillado y aspirado	Con cepillo y boquilla especial	Semanal
Sala de espera	Cepillado y Aspirado	Con cepillo y boquilla especial	Semanal
Sillas y sillones	Limpieza	Con cepillo suave	Semanal
	Lavado	Con líquido especial	Cada vez que se requiera
Muebles y mobiliario en general	Limpieza	Con franela	Diario

ENSERES COMPLEMENTARIOS

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Teléfonos y equipos de comunicación	Limpieza	Con franela seca	Diario
Acrílico en plafones	Lavado	Con cepillo suave o fibra según sea el caso	Trimestral y/o cuando se requiera
Cuadros y elementos decorativos	Limpieza	Con franela seca o tratada según sea el caso	Diario
Letretos de señalamiento	Limpieza	Con franela húmeda o tratada según sea el caso	Diario
Persianas	Limpieza	Con franela húmeda	Quincenal
Espejos	Limpieza	Con franela	Diario

	Lavado	Con cepillo suave y líquido especial	Semanal
Cestos para basura	Limpieza	Recolección	Diario
	Lavado	Con fibra sintética atomizador y líquido especial	Semanal o cuando sea necesario
Lámparas	Limpieza	Con frañcla	Semanal

BAÑOS

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Sanitarios (Nota: el surtimiento y la colocación de jabón y papel higiénico sanitario lo realizará la empresa que resulte adjudicada)	Limpieza	Con fibra sintética, detergente polvo, limpiador y líquido especial	Diario frecuente
	Lavado y desinfectado	Con fibra sintética, detergente, cepillo y líquido especial	Diario
	Aromatizado	Con atomizador	Diario (mínimo 6 veces al día)

BANQUETAS Y PATIO

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Banquetas	Limpieza	Barrido, recolección	Diario
	Lavado	Con escoba de cepillo de cerdas de plástico	Mensual u cuando sea necesario
Patio	Limpieza	Barrido, recolección	Diario
	Lavado	Con escoba de cepillo de cerdas de plástico	Mensual

CISTERNA

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Cisternas	Lavado y limpieza	Barrido, recolección	Cuando se requiera (mínimo trimestral)

MACETAS Y JARDIN

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Maceteros	Limpieza de basura	Mensual	Diario



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

	Lavado	Con fibra suave	Semanal
Jardín	Mantenimiento (podar pasto, regar plantas, etc.)	Mecánica y Manual	Semanal
	Limpieza de basura	Recolección	Diario

RECOLECCIÓN DE BASURA

ÁREA, SUPERFICIE Y/O EQUIPO DE ASEAR	ACTIVIDAD	MÉTODO	FRECUENCIA
Recolección de basura en general	Limpieza	Recolección manual	Constante

NOTA: El programa y frecuencia de los servicios descritos en las bases y en el anexo técnico será el mínimo a realizar, por lo que podrán ofertar puntos adicionales a los presentados, respetando preferentemente su contenido, forma y orden indicado.

Es importante mencionar que se deberán realizar los servicios cada vez que la Convocante lo requiera toda vez que estos sean necesarios, con los accesorios y productos adecuados.

5



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

I. RELACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES MÍNIMOS A UTILIZAR

No.	Descripción	U.M.	Cantidad	Frecuencia	Marca
1	Aceite para madera	Litros	1	Mensual	
2	Acido oxálico		Cada vez que se requiera		
3	Atomizador	Piezas	2	Trimestral	
4	Bolsas negras	Piezas	80	Mensual	
5	Bombas para W.C.	Piezas	2	Por los 7 meses	
6	Cepillo de mano tipo plancha	Piezas	2	Por los 7 meses	
7	Cloro	Litros	40	Mensual	
8	Cubetas de plástico	Piezas	6	Por los 7 meses	
9	Cuñas/Espátulas	Piezas	2	Por los 7 meses	
10	Desinfectante		Cada vez que se requiera		
11	Detergente	Kilo	5	Mensual	
12	Destapa caños	Litros	5	Mensual	
13	Escobas tipo cepillo	Piezas	2	Mensual	
14	Escobillón para W.C.	Piezas	2	Trimestral	
15	Escobillones (plumero largo)	Piezas	1	Por los 7 meses	
16	Escurreidor de cristales	Piezas	1	Por los 7 meses	
17	Fibra blanca	Piezas	2	Mensual	
18	Fibra verde	Piezas	2	Mensual	
19	Franelas (58x58cm)	Piezas	3	Mensual	
20	Guantes de hule	Piezas	3	Mensual	
21	Jaladores para piso	Piezas	1	Por los 7 meses	
22	Jergas (50x50cm)	Piezas	3	Trimestral	
23	Limpiavidrios	Litros	5	Mensual	
24	Líquido aromatizante	Litros	40	Mensual	
25	Líquido lava-alfombra	Litros	5	Mensual	
26	Líquido tratado de mop's cerol	Litros	2	Mensual	
27	Mechudo de algodón 500 gramos	Piezas	3	Mensual	
28	Pasta rosa		Cada vez que se requiera		
29	Plumeros	Piezas	2	Trimestral	
30	Raquetas para mop's	Piezas	1	Por los 7 meses	
31	Recogedores de basura	Piezas	2	Según las necesidades	
32	Repuesto para mop's	Piezas	1	Por los 7 meses	
33	Sarricida	Litros	1	Mensual	
34	Pastillas desodorante	Piezas	15	Mensual	
INSUMOS, MATERIALES ADICIONALES PRESENTADOS POR LA EMPRESA					
36	Describir				
37	Describir				
38	Describir				



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ANEXOS DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

2. RELACIÓN DE EQUIPO, HERRAMIENTAS DE TRABAJO MÍNIMO A UTILIZAR

No.	Descripción	U.M.	Cantidad mínima a abastecer por los 7 meses
1	Andamio		
2	Aspiradora		
3	Base ahulada para pulidora		
4	Boquilla para aspiradora		
5	Cepillo lechuguilla 19"		
6	Cepillo para aspiradora		
7	Cepillo polipropileno 19"		
8	Disco canela 19"		
9	Disco verde 19"		
10	Escalera de extensión 7 mts.		
11	Extensión para lavado de cristales de 3m		
12	Filtro para aspiradora		
13	Pulidoras 19" con 1.5 caballos de fuerza		
14	Arañas para jardineras metálicas		
Equipo de Seguridad			
15	Cuerda de vida		
16	Cuerdas especiales		
17	Arnés		
18	Cinturón de seguridad		
19	Garruchas		
20	Accesorios especiales		

NOTA: Los listados de los insumos, materiales y equipo mínimo a utilizar y a abastecer son **enunciativos más no limitativos**, por lo que cada participante los deberá describir en sus proposiciones, respetando preferentemente su contenido, forma y orden indicado, podrán ofertar puntos adicionales a los presentados.

3. DATOS INFORMATIVOS DE REFERENCIA:

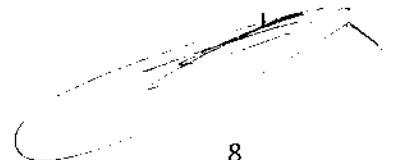
RELACION DE LOS BAÑOS UBICADOS EN EL COLEGIO DE VERACRUZ			
Descripción	Públicos	Privados	Total
We	12	1	13
Mingitorios	6	1	7
Lavabos	10	2	12

Cantidad mínima a abastecer en los siguientes productos:

Artículo	Unidad de Medida	Consumo Promedio Mensual
SHAMPOO PARA MANOS LIQUIDO	LITROS	10
PAPEL HIGIÉNICO ROLLO JUMBO 200 MTRS.	ROLLO	108
SANTAS (Toallas pequeñas de papel)	PAQUETES	200

Sin embargo el licitante ganador deberá garantizar para la totalidad de los baños de **El Colegio de Veracruz** el suministro suficiente y diario de los insumos correspondientes.

NOTA: Los listados de los insumos, materiales y equipo mínimo a utilizar y a abastecer **son enunciativos más no limitativos**, por lo que cada participante los deberá describir en sus proposiciones, respetando preferentemente su contenido, forma y orden indicado, podrán ofertar puntos adicionales a los presentados.





EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ECV-002-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NUMERO 26 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. LOS C.C: LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA, PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ Y TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL SUBCOMITÉ Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y COMO VOCALES LOS CC. C.P. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GÓMEZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, CONTROL PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS, LIC. MARÍA DEL CARMEN CÉLIS PÉREZ RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA EJECUTIVA Y COMO ASESOR L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIÉRREZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE EL COLEGIO DE VERACRUZ. PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-002-18; CON EL OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 EN SU FRACCIÓN VII DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-002-18 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

DICTAMEN

LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-002-18 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA.

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- EL 11 DE MAYO DE 2018, SE GIRO LA INVITACION NO. COLVER/SA/05/2018/0038A A EMPRESAS PARA LICITACION DE LIMPIEZA, JUNTO CON LA CONVOCATORIA Y ANEXOS.

2. EL 25 DE MAYO SE REALIZO LA JUNTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS.

CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.

C.P. HECTOR LUIS LOPEZ ESPINOSA - REPRESENTANTE LEGAL

AV. INDEPENDENCIA #167 COL. MA. ESTHER

CP. 91030 XALAPA, VER.

INSUMOS CIM S.A. DE C.V.

LIC. FANNY MUÑOZ ALFONSO - REPRESENTANTE LEGAL

AV. INDEPENDENCIA #167 COL. MA. ESTHER

CP. 91030 XALAPA, VER.

VICTOR BAXIN CHIGUIL - REPRESENTANTE LEGAL

CALLE NIÑOS HEROES #3 COL. CENTRO

CP. 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.

3.- CON FECHA 25 DE MAYO DE 2018, SE TUVIERON POR PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE 3 (TRES) LICITANTES, HECHO LO CUAL SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENÍAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, DE LO CUAL SE LEVANTÓ EL ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA.

4.- EL 31 DE MAYO DE 2018, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-002-18; SE EMITIÓ EL DICTAMEN TECNICO-ECONOMICO Y EL FALLO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS EL PUNTO XII DE LAS BASES DE LA LICITACION.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

5.- EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, SE FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN EL PUNTO IV DE LAS BASES, HACIÉNDOSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES Y QUEDANDO ASENTADO EN EL ACTA RESPECTIVA.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES, SE OBTUVO COMO RESULTADO LO SIGUIENTE:

Licitante	Documentación de Propuesta Técnica
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
INSUMOS CIM S.A. DE C.V.	Aceptada para su Análisis
VICTOR BAXIN CHIGUIL	Aceptada para su Análisis

DEL MISMO MODO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS RECIBIDAS, COMPARANDO LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, ANALIZANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y LEGALES QUE GARANTICEN SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DANDO COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DETALLADA LO SIGUIENTE:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS PUNTOS VII Y IV DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN AL HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO PARA LOS SOBRES.



EL CDLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

INSUMOS CIM S.A. DE C.V.	CUMPLE CON LOS PUNTOS VII Y IV DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN AL HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO PARA LOS SOBRES.
VICTOR BAXIN CHIGUIL	CUMPLE CON LOS PUNTOS VII Y IV DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN AL HABER PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO PARA LOS SOBRES.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN ANTES SEÑALADA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ACORDÓ:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 FRACCION X Y EL ARTICULO 43 FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. UNA VEZ EFECTUADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, SE DETERMINA QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES: CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.; INSUMOS CIM S.A. DE C.V. Y VICTOR BAXIN CHIGUIL, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO QUE SE ACEPTAN LAS MISMAS, POR LAS RAZONES QUE HAN QUEDADO ASENTADAS EN EL CUADRO YA CITADO.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES CONTENIENDO LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUERON ACEPTADAS, INDICÁNDOSE EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 159,916.61 M.N.
INSUMOS CIM S.A. DE C.V.	\$ 130,958.10 M.N.
VICTOR BAXIN CHIGUIL	\$ 144,053.91 M.N.

ASÍ MISMO SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES SEÑALADAS, A EFECTO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEL PUNTO XI DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	Presento
INSUMDS CIM S.A. DE C.V.	Presento
VICTOR BAXIN CHIGUIL	Presento

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 Y EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ACEPTÓ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS LICITANTES **CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.**; **INSUMOS CIM S.A. DE C.V.** Y **VICTOR BAXIN CHIGUIL**, PUESTO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESTE CONCURSO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

F A L L O

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ECV-002-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

A CONTINUACIÓN SE DA A CONOCER EL NOMBRE DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS ECONÓMICAS FUERON DETERMINADAS COMO SOLVENTES, TODA VEZ QUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.

Propuesta Solvente

INSUMOS CIM S.A. DE C.V.

Propuesta Solvente

VICTOR BAXIN CHIGUIL

Propuesta Solvente

QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE CONFORMIDAD A LAS BASES Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE DETERMINA:

I.- SE ADJUDICA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LA EMPRESA INSUMOS CIM S.A. DE C.V.; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$151,911.40 (CIENTO



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. L5-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD AL PRECIO UNITARIO OFERTADO, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR SER LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ EN CUANTO A CALIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ADEMÁS DE QUE DICHA PERSONA MORAL OFERTA EL MEJOR PRECIO.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDA EN SEGUNDO LUGAR LA PERSONA FÍSICA VICTOR BAXIN CHIGUIL CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$167,102.54 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, CIENTO DOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS 00/100 M.N)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDA EN TERCER LUGAR LA EMPRESA CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE TOTAL DE **\$185,503.22 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS 00/100 M.N)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-002-18.

EL COLEGIO DE VERACRUZ

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA
Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamiento, Administración y Enajenación de
Bienes Muebles de El Colegio de Veracruz y
Titular de la Subdirección Administrativa

LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE
Secretaría Ejecutiva del Subcomité y Jefa de
Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales



EL CDLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN DE FALLO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO

**LIC. SONIA AURORA MARISOL RIVERA
GÓMEZ**

Responsable del Departamento de Contabilidad,
Control Presupuestal y Recursos Financieros

LIC. MARÍA DEL CARMEN CELIS PÉREZ

Responsable de la Secretaría Técnica Ejecutiva

ASESOR

L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIERREZ
Titular del Órgano Interno de Control

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ECV-002-18
RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE
VERACRUZ.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS- ECV-002-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CAPITULO IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN LA SECCIÓN IV Y VIII DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-002-18. SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NUMERO 26 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. CON EL OBJETO DE CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES Y EL PERSONAL DEL COLEGIO DE VERACRUZ CUYOS NOMBRES Y FIRMAS FIGURAN EN ESTA ACTA.

PRESIDE ESTE ACTO EL LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA, PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ Y TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUIEN ES ACOMPAÑADO POR LA LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL SUBCOMITÉ Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y COMO VOCALES LOS CC. C.P. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GÓMEZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, CONTROL PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS, LIC. MARÍA DEL CARMEN CÉLIS PÉREZ RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA EJECUTIVA Y COMO ASESOR L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIÉRREZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, ASISTE TAMBIÉN A ESTE EVENTO CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-002-18.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

ACTO SEGUIDO, LOS FUNCIONARIOS ANTES MENCIONADOS, PROCEDIERON A DAR APERTURA A LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, CON OBJETO DE VERIFICAR CUANTITATIVAMENTE QUE SU CONTENIDO CUMPLIERA CON EL PLIEGO DE REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS **SECCIONES XII Y IV DE LAS BASES** PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

CONCLUIDA LA REVISIÓN ANTERIOR, LAS PROPUESTAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON ADMITIDAS PARA SU ANÁLISIS CUALITATIVO, DONDE SE REALIZARÁ EL ESTUDIO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE TENER LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.

Empresa	Importe total de la proposición (Sin IVA)
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V. C.P HECTOR LUIS LOPEZ ESPINOSA REPRESENTANTE LEGAL	\$159,916.61
INSUMOS CIM S.A. DE C.V. LIC. FANNY MUÑOZ ALFONSO REPRESENTANTE LEGAL	\$130,958.10
VICTOR BAXIN CHIGUIL REPRESENTANTE LEGAL	\$144,053.91

SE HACE HINCAPIÉ QUE SIN PERJUICIO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, ESTAS PODRÁN SER DESECHADAS SI SE COMPRUEBA ALGUNO DE LOS CAUSALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EN LAS BASES PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA.



EL COLEGIO DE VERACRUZ

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y LA PERSONALIDAD DE QUIENES LOS REPRESENTAN, QUEDÓ ACREDITADA CON LOS DOCUMENTOS QUE SE EXHIBIERON PARA SU ADMISIÓN Y QUE FUERON REVISADOS POR EL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA.

SE COMUNICA A LOS PARTICIPANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL FALLO DE LA LICITACIÓN LES SERÁ NOTIFICADO POR ESCRITO EL 01 DE JUNIO DE 2018, Y LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO SERA DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, PARA DAR INICIO A LOS SERVICIOS EL 15 DE JUNIO DE 2018.

SE REITERA QUE CONFORME A LA LEY, UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA HAYA SIDO MAS RELEVANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-002-18. NO SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA, SÍ LOS PRECIOS DE LA MISMA, A JUICIO DE LA CONVOCANTE, NO SON ACEPTABLES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE A LAS 13 HORAS CON 00 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO.

PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN FIRMAN LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LICITACIÓN
SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

EL COLEGIO DE VERACRUZ

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA

Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de El Colegio de Veracruz y Titular de la Subdirección Administrativa

LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE

Secretaria Ejecutiva del Subcomité y Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO

LIC. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GÓMEZ

Responsable del Departamento de Contabilidad, Control Presupuestal y Recursos Financieros

LIC. MARÍA DEL CARMEN CELIS PÉREZ

Responsable de la Secretaría Técnica Ejecutiva

ASESOR

L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIERREZ

Titular del Órgano Interno de Control



EL COLEGIO DE VERACRUZ
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LICITACIÓN
SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

POR LAS EMPRESAS



C.P HÉCTOR LUIS LOPEZ ESPINOSA
REPRESENTANTE LEGAL -

CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE
C.V.





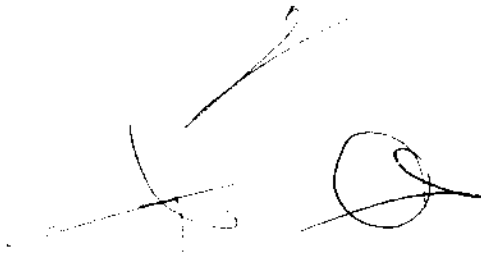

C.C CONCEPCION ALFONSO RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL -

SEGUVER S.A. DE C.V.



C.C. ANA MARIA HERNANDEZ RONZON
ADMÍSTRADOR UNICO -

SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD
PRIVADA THOR S.A. DE C.V



EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ECV-002-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, UBICADO EN LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO NUMERO 26 DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. LOS C.C: LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA, PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ Y TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE SECRETARIA EJECUTIVA DEL SUBCOMITÉ Y JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, Y COMO VOCALES LOS CC. C.P. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GÓMEZ, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, CONTROL PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS, LIC. MARÍA OEL CARMEN CÉLIS PÉREZ RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TÉCNICA EJECUTIVA Y COMO ASESOR L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIÉRREZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE EL COLEGIO DE VERACRUZ. PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-002-18; CON EL OBJETO DE ANALIZAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA PRESENTE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43 EN SU FRACCIÓN VII DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

VISTAS

Y ANALIZADAS QUE FUERON, LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO XI Y XII DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

RESULTANDO

PRIMERO.- QUE EL OBJETO DEL CONCURSO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, A TRAVÉS DE LA SOLICITUD QUE HICIERA EL



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y CONSIDERANDO QUE SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (OSP) NÚMERO 41500, 2112110040550200, 253, F, L, E, 057, Y, 1100118, 1 DEL PROPIO ORGANISMO DESENTRALIZADO; DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO 2018.

SEGUNDO.- EL COLEGIO DE VERACRUZ, DE ACUERDO A LOS **OFICIOS NO. COLVER/SA/05/2018/0038A**, GIRÓ INVITACIÓN EL DÍA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO CON SUS RESPECTIVAS BASES A LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

1. CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.

C.P. HECTOR LUIS LOPEZ ESPINOSA

REPRESENTANTE LEGAL

AV. INDEPENDENCIA #167 COL. MA. ESTHER

CP. 91030 XALAPA, VER.

2. INSUMOS CIM S.A. DE C.V.

LIC. FANNY MUÑOZ ALFONSO

REPRESENTANTE LEGAL

AV. INDEPENDENCIA #167 COL. MA. ESTHER

CP. 91030 XALAPA, VER.

3. VICTOR BAXIN CHIGUIL

REPRESENTANTE LEGAL

CALLE NIÑOS HEROES #3 COL. CENTRO

CP. 95700 SAN ANDRES TUXTLA, VER.

TERCERO.- CON FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SIENDO PRESIDIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, ASÍ MISMO SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS.

1. CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.
2. INSUMOS CIM S.A. DE C.V.
3. VICTOR BAXIN CHIGUIL

CUARTO.- CONSIDERANDO, QUE TAMBIÉN MEDIANTE OFICIO **NO. COLVER/SA/05/2018/0038A**, DE FECHA ONCE DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE GIRÓ INVITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN Y SECTDR PRIVADO PARA LLEVAR A CABO LA REUNIÓN DE TRABAJO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 9 DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL 12 DE OCTUBRE DE 2005, POR LO CUAL EL FALLO DE NOTIFICACIÓN SE DARÁ A CONOCER DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE EL COLEGIO DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ESTÁ FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE LOS BIENES MUEBLES Y SERVICIOS QUE REQUIERA PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD, ASÍ COMO PARA EMITIR LOS DICTÁMENES Y CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, ESTO DE ACUERDO CON LO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ Y DE LOS ARTÍCULOS 1, 2, 10, 43, 44, 48, 51, 56, 57 Y 58 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, 48 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LOS SERVICIOS Y CONTRATOS SE ADJUDICARÁN ALPROVEEDOR QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR

EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

LA CONVOCANTE, Y QUE ADEMÁS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.

TERCERO.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

CUARTO.- QUE SE CUENTA CON LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE CUBRIRÁ ESTA ADQUISICIÓN, DE ACUERDO AL **DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NÚMERO 41500, 2112110040550200,253 , F, L, E, 057 Y, 1100118, 1 DEL PROPIO ORGANISMO DESENTRALIZADO; DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO 2018.**

QUINTO.- QUE CONSTA EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, QUE ESTA ETAPA SE DESARROLLÓ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, POR LO QUE RESPECTA A LOS PROVEEDORES INVITADOS, SE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS: **CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.; INSUMOS CIM S.A. DE C.V.; VICTOR BAXIN CHIGUIL;** LOS CUALES PRESENTARON SUS SOBRES DEBIDAMENTE CERRADOS DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, RECIBIÉNDOSE DE MANERA FORMAL, POSTERIORMENTE SE PROCEDIÓ A LA APERTURA EN PRIMER TÉRMINO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS, DÁNDOSE LECTURA A CADA UNA DE ELLAS, EFECTUANDO UNA REVISIÓN CUANTITATIVA, ASÍ COMO CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE LAS INTEGRABAN; SE HACE CONSTAR QUE LAS EMPRESAS: **CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.; INSUMOS CIM S.A. DE C.V.; VICTOR BAXIN CHIGUIL;** ENTREGARON EN TIEMPO Y FORMA LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, POR LO TANTO, CUMPLEN CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE CON LAS FORMALIDADES REQUERIDAS.

SEXTO.- CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LOS BIENES QUE SE CONTRATAN, SE

EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECDNÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

SUJETEN A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, EN SU FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE ESTA DEPENDENCIA, LLEVÓ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, EMITIENDO EL RESPECTIVO DICTAMEN TÉCNICO, DEL CUAL SE APRECIA QUE TANTO **CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V.**; **INSUMOS CIM S.A. DE C.V.**; **VICTOR BAXIN CHIGUIL**; CUMPLEN CON LAS FORMALIDADES Y REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

SÉPTIMO.- QUE EN SUJECIÓN A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES DEBE SER INTEGRAL, CONSIDERANDO COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO SOLO EL PRECIO OFRECIDO, SINO TAMBIÉN QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y BASES DE LICITACIÓN, EN ESE CONTEXTO, UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LOS PARTICIPANTES SE PROCEDIÓ A CONFRONTAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS A LA COMISIÓN DE LICITACIÓN, PARA ANALIZARLAS ORIENTÁNDOSE AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS POR LO QUE PRESENTARON LA OFERTA MÁS CONVENIENTE AL INTERÉS DE LA CONVOCANTE.

OCTAVO.- QUE UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CALIFICADAS, SE DETERMINA QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA EN CONCURSO SE LE OTORGA A **LA EMPRESA INSUMOS CIM S.A. DE C.V.**; QUIEN OFRECE UNA BUENA CALIDAD, COSTOS ACCESIBLES Y QUE ESTÁN DENTRO DEL MERCADO, OFERTANDO UN PRECIO ACCESIBLE Y DE ACUERDO A SU PROPUESTA ECONÓMICA CON UN MONTO TOTAL DE **\$151,911.40 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS 00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; CABE HACER MENCIÓN QUE EL CONTRATO PARA DICHO SERVICIO DE



EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

LIMPIEZA ABARCA UN PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

NOVENO.- QUE COMO SE DERIVA DEL DICTAMEN TÉCNICO, SE APRECIA QUE LA EMPRESA **INSUMOS CIM S.A. DE C.V.**; CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE PARA LA PARTIDA EN CONCURSO Y QUE OFERTA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PARA LOS INTERESES DE ESTA DEPENDENCIA; ES DE CONSIDERARSE QUE ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LA MATERIA QUE CLARAMENTE ESTABLECE QUE **"EL FALLO BENEFICIARÁ AL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES RESPECTIVAS, Y QUE ADEMÁS HAYA PRESENTADO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA"**, ES CONVENIENTE ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO A DICHA PERSONA FÍSICA.

POR LO ANTERIORMENTE DESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 51 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESTE CONCURSO, SE EMITE EL SIGUIENTE:

FALLO

PRIMERO.- QUE VALORADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE CONFORMIDAD A LAS BASES Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SE DETERMINA:



EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

I.- SE ADJUDICA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LA EMPRESA INSUMOS CIM S.A. DE C.V.; CON UN IMPORTE TOTAL DE \$151,911.40 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE CONFORMIDAD AL PRECIO UNITARIO OFERTADO, TODA VEZ QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y POR SER LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ EN CUANTO A CALIDAD, TIEMPO DE ENTREGA Y DEMÁS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ADEMÁS DE QUE DICHA PERSONA MORAL OFERTA EL MEJOR PRECIO.

II.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDA EN SEGUNDO LUGAR LA PERSONA FÍSICA VICTOR BAXIN CHIGUIL CON UN IMPORTE TOTAL DE \$167,102.54 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL, CIENTODOS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS 00/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

III.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE LA MATERIA, QUEDA EN TERCER LUGAR LA EMPRESA CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A. DE C.V. CON UN IMPORTE TOTAL DE \$185,503.22 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS 00/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE AL LICITANTE ADJUDICADO A QUE COMPAREZCA A LA FIRMA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 15 DIAS HABLES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ, SITO EN EL NUMERO 26 DE LA CALLE FELIPE CARRILLO PUERTO DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, APERCIBIÉNDOLO, QUE SI DENTRO DE UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO NO SUSCRIBE EL CONTRATO, ÉSTE SE LE ASIGNARÁ A LA SEGUNDA MEJOR OPCIÓN, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY NÚMERO 539 DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ASÍ MISMO SE HACE CONSTAR QUE ES REQUISITO OBLIGATORIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL



EL COLEGIO DE VERACRUZ

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA

No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FEDERALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS-ECV-002-18.

EL COLEGIO DE VERACRUZ

LIC. ÁLVARO MERLÍN OCHOA

Presidente del Subcomité de Adquisiciones,
Arrendamiento, Administración y Enajenación de
Bienes Muebles de El Colegio de Veracruz y
Titular de la Subdirección Administrativa

LIC. GEORGETTE A. CEDILLO AGUIRRE
Secretaria Ejecutiva del Subcomité y Jefa de
Departamento de Recursos Materiales y
Servicios Generales

VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO

LIC. SONIA AURORA MARISOL RIVERA GÓMEZ

Responsable del Departamento de Contabilidad,
Control Presupuestal y Recursos Financieros

LIC. MARÍA DEL CARMEN CELIS PÉREZ
Responsable de la Secretaría Técnica Ejecutiva



EL COLEGIO DE VERACRUZ
DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

ASESOR

L.C. YULIANA BAUTISTA GUTIERREZ
Titular del Órgano Interno de Control

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA LS-ECV-002-18 RELATIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES DE EL COLEGIO DE VERACRUZ.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL COLEGIO DE VERACRUZ, No. COLVER-002/2018, EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, RELATIVO A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-ECV-002-18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. EUGENIO ADALBERTO VÁSQUEZ MUÑOZ y LIC. ALVARO MERLIN OCHOA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES LO SUCESIVO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL COLVER", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EMPRESA "INSUMOS CIM S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. FANNY MUÑOZ ALFONSO A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO COMO "PRESTADOR DEL SERVICIO", SUJETÁNDOSE LAS PARTES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

- a) Que El Colegio de Veracruz tiene la necesidad de contratar el Servicio de Limpieza para sus oficinas centrales, con la finalidad de dar servicio, de mantenimiento y limpieza de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- b) El Colegio de Veracruz, mediante oficio N° COLVER/SA/05/2018/0038A, efectuó la invitación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", a participar en la Licitación Simplificada N° LS-ECV-002-18, relativa al "Arrendamiento del Servicio de Limpieza", para los salones, oficinas y espacios comprendidos dentro de El Colegio de Veracruz.
- c) El día 25 de mayo del año en curso, se celebró el Acto de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas en la Sala de Juntas de El Colegio de Veracruz, ante la Titular del Órgano Interno de Control de esta institución, levantándose el Acta Correspondiente.
- d) Con fecha 31 de mayo del Año 2018 se emitió el Dictamen de la Licitación Simplificada N° LS-ECV-002-18, y se emitió el fallo correspondiente en el que resulto favorecida la Empresa "INSUMOS CIM S.A. DE C.V."; de acuerdo a su propuesta técnica y económica y a razón del cumplimiento de su propuesta global se le concede la contratación del servicio por el periodo del 15 de junio al 31 de Diciembre del 2018.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

- e) Que El Colegio de Veracruz cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación del servicio de limpieza.

DECLARACIONES:

- a) Declara "EL COLVER" que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo Estatal de fecha quince de julio del año dos mil dos y publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 145 de fecha 22 de julio del año 2002; dotado de autonomía técnica, presupuestal y de gestión de acuerdo a la Ley Número 906 Orgánica publicada en la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 304 de fecha 01 de agosto del año 2016.
- b) Declara el Rector que se encuentra facultado para celebrar el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3, 12, 19, y 21 Fracción I, II y IV de la Ley Número 906 Orgánica de El Colegio de Veracruz y las que se señalan en los Artículos 56,57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Señala como domicilio para los efectos legales del presente contrato el ubicado en la calle Carrillo Puerto número 26, Colonia Centro, Código Postal 91000, de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 8415100 Ext. 107.

- c) Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" ser una persona Moral legalmente constituida de nombre "INSUMOS CIM S.A. DE C.V."; lo cual acredita con la Escritura Pública número mil noventa, de fecha 07 de septiembre del 2011 otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario adscrito en funciones de la Notaria Pública número Veintisiete de la undécima demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Xalapa en el Folio No. 21253 de fecha 20 de septiembre de 2011 y que conoce el contenido, alcance y requisitos de la Ley de



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Señala como domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Independencia número 167, Colonia María Esther, Código postal 91030, de Xalapa, Ver., teléfono 228 8412383 y Registro Federal de Contribuyentes número IC1110907437.

Declara asimismo que cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para efectuar el servicio materia del presente.

PERSONALIDAD DE LAS PARTES

- a) "EL COLVER" acredita la personalidad del Mtro. Eugenio Adalberto Vásquez Muñoz, Rector de El Colegio de Veracruz, mediante nombramiento de fecha 11 de Agosto del año de 2016.
- b) "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acredita la personalidad de C. Fanny Muñoz Alfonso, en su carácter de apoderado legal que cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número mil noventa, de fecha 07 de septiembre del 2011 otorgada ante la fe del Licenciado Sergio Alfieri Verón Casazza, Notario adscrito en funciones de la Notaria Pública número Veintisiete de la undécima demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Xalapa en el Folio No. 21253 de fecha 20 de septiembre de 2011, y manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la celebración del presente contrato.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Que cuenta con la suficiencia presupuestal comprendida en la partida en la partida presupuestal número 41500, 2112110040550200, 253, F, L, E, 057, Y, 1100118, 1 del propio organismo descentralizado; de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz, para el ejercicio 2018.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

- b) Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente Contrato y que se encuentran facultados para ello.
- c) Que es su voluntad celebrar el presente contrato y obligarse en términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y MONTO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en virtud de la contratación del servicio de limpieza se obliga con "EL COLVER" a cumplir con todo lo estipulado en las bases de la LICITACION SIMPLIFICADA N° LS-ECV-002-18.

SEGUNDA. PRECIO.

"EL COLVER" se compromete a pagar mensualmente a precio fijo a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" la cantidad de \$ 18,708.30 (dieciocho mil setecientos ocho pesos 63/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicho importe será cubierto de la siguiente forma para el ejercicio 2018.

PAGO MENSUAL A MES VENCIDO: el monto de la contraprestación será cubierto en un pago por la cantidad de \$ 18,708.30 (dieciocho mil setecientos ocho pesos 63/100 M.N.), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), previa la realización de los servicios encomendados a satisfacción de "EL COLVER".

De conformidad con la invitación los precios referidos en la presente cláusula serán fijos durante la vigencia del presente contrato y no serán objeto de variación por motivo alguno.

El pago se realizará en moneda nacional dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura correspondiente, una vez que se cuente con la aceptación y/o conformidad de la entrega de los servicios, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

TERCERA.VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será por el periodo comprendido del día 15 de junio de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.

CUARTA. DESCUENTOS.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que "EL COLVER", descontará el o los turnos en que su personal no brinde el servicio contratado en cualquiera de las oficinas que se señalan en la cláusula primera del presente.

QUINTA.LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a otorgar el servicio en el edificio que ocupa EL Colegio de Veracruz, sito en Carrillo Puerto número 26, Colonia Centro en la Ciudad de Xalapa, Veracruz; a entera satisfacción de "EL COLVER", cubriendo un total de 479 turnos en un horario de 08:00 a 20:00 H de lunes a sábado.

SEXTA.SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las partes acuerdan que "EL COLVER" dará facilidades necesarias a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" para desempeñar sus actividades; y a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá supervisar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, haciendo las observaciones que estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá atender debidamente.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que "EL COLVER" analice en los lugares que crea conveniente la calidad del servicio, y que realice las visitas a las instalaciones de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" cuando considere necesario para verificar su capacidad de servicio.

SEPTIMA. COMPROMISO.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a otorgar un servicio de calidad y a realizarlo con diligencia y cuidado profesional.

OCTAVA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el pago se efectúe mediante transferencia electrónica de fondos, a nombre de la Persona moral INSUMOS CIM S.A. DE C.V. con número



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

de cuenta 65-50309031-1 con CLABE 014840655030903118 en el banco Santander; liquidándose en pesos mexicanos por mensualidades vencidas, a crédito dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de la factura original debidamente requisitada con los siguientes datos fiscales:

Nombre: El Colegio de Veracruz, R.F.C.: CVE130528NY3, Calle: Carrillo Puerto 26, Colonia: Centro
Ciudad: Xalapa, Ver., C.P.: 91000.

Y de conformidad a las leyes vigentes y aplicables, debiendo presentar dicha factura dentro de los 3 primeros días hábiles siguientes de cada mes en el que se realizó el servicio al Departamento de Recursos Financieros al correo electrónico admon.colver@gmail.com

NOVENA. TIPO DE GARANTIA

"EL COLVER", libera a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", de la obligación de otorgar una fianza en moneda nacional expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor de El Colegio de Veracruz, prevista por los artículos 62, 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, lo anterior obedece a la naturaleza del servicio y los términos del presente contrato, el cual se paga a mes vencido y a la entera satisfacción y conformidad de El Colver.

DÉCIMA. "DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los Artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia, es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de este contrato, liberando a "EL COLVER" de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se hace responsable ante "EL COLVER", por todos los daños y perjuicios que sean imputables a sus trabajadores en los bienes de propiedad de El Colegio de Veracruz y a terceros, ubicados en las áreas dónde se preste el servicio, así como por la pérdida y/o desaparición de objetos que se encuentren en las mismas áreas, siempre y cuando éstos ocurran durante la vigencia de este contrato.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

DÉCIMA TERCERA. UNIFORMES.-

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a uniformar a los trabajadores encargados del mantenimiento y limpieza, vigilando que éstos se abstengan de intervenir en asuntos ajenos a los derivados de éste contrato.

DÉCIMA CUARTA. RESTRICCIONES.

Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona física o moral alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para "EL COLVER".

DÉCIMA QUINTA. PERSONAL COMPETENTE.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se responsabiliza de que el personal que preste el servicio sea competente en el desempeño del mismo. De igual forma, se compromete a comisionar un encargado, que en forma diaria supervisará las necesidades de mantenimiento para la óptima prestación de los servicios.

DECIMA SEXTA.-RELACIONES LABORALES.-

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" como empresario y Patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, fiscales y seguridad social (IMSS, INFONAVIT Y SAR) y demás ordenamientos en materia de trabajo. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, subcontratistas o terceros, presenten en su contra o en contra de "EL COLVER", en relación con los trabajos derivados del contrato, deslindando a "EL COLVER", de toda responsabilidad al respecto.

DECIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL.

Las partes acuerdan que el único patrón de los trabajadores que realicen el servicio, es el "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por lo que ambas "PARTES" acuerdan que en ningún caso y por ningún motivo se tendrá a "EL COLVER" como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA OCTAVA. -RESPONSABILIDADES. -

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a cumplir con la inscripción de su personal y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo entregar durante la



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

vigencia del presente instrumento legal, las constancias de alta del personal que contrate para la prestación del servicio, al administrador del contrato designado en la cláusula quinta del presente contrato en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales después de iniciado el contrato, y en el caso del personal que sea remplazado durante la vigencia del mismo, se deberá remitir en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales el comprobante de inscripción y alta del personal que fue sustituido, así como, copia simple de los pagos ante el IMSS por el número de personas que se hayan registrado para atender el servicio requerido.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES. -

"EL COLVER", tendrá la facultad de verificar por conducto de la persona que esta designe, si los servicios objeto de este contrato están siendo realizados por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" de acuerdo con lo establecido en el presente contrato. "LA ENTIDAD" tendrá la facultad de aplicar la pena convencional **CLÁUSULA PENAL POR INCUMPLIMIENTO**, equivalente al CINCO AL MILLAR por cada día que no brinde la prestación del servicio objeto del presente contrato, mismo que será calculado sobre el importe mensual total a pagar, señalando en la Cláusula Segunda, importe que será descontado al momento de efectuarse el pago.

VIGESIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. -

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización de los servicios a otra persona física o moral, lo cual será causa de rescisión del presente contrato, independiente de la responsabilidad en que incurra por los daños y perjuicios que su incumplimiento a la presente causa llegara a generar a "EL COLVER".

VIGESIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

"EL COLVER" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COLVER", se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de inconformidad; para tal efecto, bastará una notificación por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", con una anticipación de 15 (quince) días naturales, sin responsabilidad alguna para "EL COLVER" cubriéndose la parte



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

correspondiente por concepto de los servicios recibidos, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.

VIGESIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.-

La contravención a las declaraciones y cláusulas del presente contrato; así como los lineamientos, bases de la licitación, procedimientos y requisitos de contratación que establece la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad alguna para "EL COLVER"

Las partes convienen que cuando "EL COLVER" determine justificadamente la rescisión administrativa de este contrato, se hará del conocimiento por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", exponiendo las razones que a tal efecto se tuvieren, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, será a partir de la fecha en que se reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso aporten las pruebas que considere pertinentes.

"EL COLVER" resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas aportadas por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS". La resolución de dar por rescindido o no el presente contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

VIGESIMA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la invitación y a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que resulten aplicables.

VIGESIMA CUARTA. - MODIFICACIONES. -



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

“EL COLVER”, por razones fundadas, se podrán acordar con “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” modificaciones o prórrogas al contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, las cuales deberán formalizarse por escrito, previo acuerdo de las partes.

En ningún caso procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos ni condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente.

VIGÉSIMA QUINTA - IMPUESTOS Y DERECHOS.

“EL COLVER”, únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado. Todos los demás impuestos y/o derechos generados con motivo de la prestación del servicio serán a cargo de “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

VIGÉSIMA SEXTA. –DISCREPANCIA.

Ambas partes convienen, que en caso de existir discrepancia entre las bases de la Licitación y este instrumento legal prevalecerá lo establecido en las bases.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - INFORMACIÓN. –

El Órgano Interno de Control de “EL COLVER, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrá solicitar a “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” información y/o documentación relacionada con este contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. –

Al presente contrato le es aplicable la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, el Código Civil vigente en el Estado y el código de procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. –

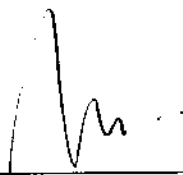
Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa Ver., por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.



EL COLEGIO DE VERACRUZ
CONTRATO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA
No. LS-ECV-002-18, RELATIVA AL SERVICIO DE LIMPIEZA

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día 15 de junio del año 2018, conservando un ejemplar cada una de ellas.

POR EL COLEGIO DE VERACRUZ.

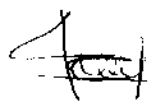


MTRO. EUGENIO A. VASQUEZ MUÑOZ
RECTOR



LIC. ALVARO MERLIN OCHOA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

PRESTADOR DE SERVICIOS



LIC. FANNY MUÑOZ ALFONSO
APODERADO LEGAL
INSUMOS CIM S.A. DE C.V.